

generales de gastos.....	12	53
34 Cuenta general de Rentas públicas mensuales.....	8	95
35 Idem provisional de idem idem.....	8	95
36 Idem definitiva de idem idem.....	8	95
37 Idem de cuentas de presupuestos de ingresos.....	8	95
38 Relaciones comprobantes de las cuentas de Rentas.....	8	..
39 Idem de pagarés.....	2	..
40 Avisos de libramientos.....	..	56
41 Estados de caja.....	1	..
42 Cargarémes de movimientos de fondos.....	..	67
43 Idem de operaciones del Tesoro.....	..	67
44 Idem de ingresos por reintegros.....	..	67
45 Idem Depósitos gubernativos.....	..	67
46 Idem de idem judiciales.....	..	67
47 Operaciones del Tesoro.....	..	67

Núm.	Libros.	Ciento de ejemplares.	
		Pesos.	Ctvs.
48	Relaciones mensuales de Ingresos....	1	79
49	Inventarios é índices para cuentas de Rentas.....	1	..
50	Idem é idem para cuentas de gastos....	1	..
51	Cuentas de Operaciones del Tesoro para la Contaduría.....	2	..
52	Relaciones de la cuenta de idem idem	67
53	Certificaciones de la cuenta de idem idem	67
54	Cuentas de Operaciones del Tesoro para las Depositarias.....	2	..
55	Relaciones de la cuenta de idem idem....	..	67
56	Certificaciones de la cuenta de idem idem	67
57	Inventarios para estas cuentas para la Contaduría.....	1	..
58	Relaciones de Ingresos por reintegros....	1	50
59	Cuaderno de movimiento general de fondos.....	7	..

ORDENACION GENERAL DE PAGOS.

Núm.	Libros.	Ciento de ejemplares de hojas.	
		Pesos.	Ctvs.
1	Tres libros de 170 páginas para las cuentas de pagos de cada presupuesto.....	1	57
2	Uno idem con 150 fóllos Registros de libramientos de la Ordenacion.....	1	57
3	Dos idem con 300 fóllos cada uno para cuentas individuales de clases pasivas con sus índices.....	1	57
4	Uno con 380 fóllos mayor de gastos....	1	57
5	Uno con 300 fóllos para las distribuciones de fondos.....	1	57

Los precios comprenden la encuadernacion (véase la nota al final.)

Núm.	Impresos	Ciento de ejemplares.	
		Pesos.	Ctvs.
6	Nóminas de Montepío Civil residentes en la Capital y la Península.....	3	02
7	Idem de Montepío militar en idem idem	3	02
8	Idem Retirados en idem idem.....	4	03
9	Idem de cesantes en idem idem.....	2	10
10	Idem de Jubilados en idem idem.....	1	57
11	Idem de Pensiones de Gracia.....	..	67
12	Idem de Emigrados en idem idem.....	1	01
13	Idem del Duque de Veraguas.....	1	57
14	Distribucion mensual de fondos.....	7	16
15	Planilla de créditos.....	2	10
16	Libramientos de presupuestos.....	..	67
17	Idem de operaciones del Tesoro.....	..	67
18	Libramientos de presupuestos para las Delegadas.....	..	67
19	Idem de operaciones del Tesoro para idem.....	..	67
20	Cópias de cartas de pago para la Tesorería.....	..	67
21	Cuentas generales y parciales de gastos públicos.....	13	45
22	Idem provisionales y definitivas de idem.....	13	45
23	Idem de presupuestos de gastos.....	13	45
24	Idem mensuales de gastos para las delegadas.....	6	26
25	Idem provisionales definitivas y de presupuestos para idem.....	6	26
26	Relaciones de pagos para las cuentas....	6	26
27	Facturas de libramientos.....	1	79

Núm.	Tesorería general.	Ciento de ejemplares de hojas.	
		Pesos.	Ctvs.
1	Un libro de caja con 400 fóllos.....	1	60
2	Un libro de caja de gastos con 500 fóllos.....	1	60
3	Un libro de caja de ingresos con 500 fóllos.....	1	60
4	Un libro de caja de operaciones del Tesoro con 500 fóllos.....	1	57
5	Un libro de caja de pagarés con 100 fóllos.....	1	57
6	Un libro de caja de amortizacion de billetes del Tesoro.....	1	57
7	Un libro de caja de amortizacion de in-

tereses de billetes..... 1 57

Núm.	Impresos.	Ciento de ejemplares.	
		Pesos.	Ctvs.
8	Cuentas parcial y general del Tesoro...	4	03
9	Relaciones de ingresos.....	4	03
10	Idem de pagos.....	4	03
11	Cuentas del Tesoro para las Administraciones locales.....	4	03
12	Estados de caja para la Tesorería Central.....	1	34
13	Idem de idem para las Administraciones locales.....	2	..
14	Estados mensuales de existencias en las cajas de la Isla.....	..	90
15	Idem clasificacion de existencia de la Central.....	..	60
16	Papeletas de documentos sobre haberes.....	..	60
17	Cartas órdenes.....	..	67
18	Idem de pagos por operaciones del Tesoro.....	..	90
19	Idem de idem de Aduanas.....	1	78

Núm.	ADMINISTRACIONES LOCALES.	Ciento de ejemplares.	
		Pesos.	Ctvs.
1	Cargarémes de Aduanas para las Administraciones locales.....	1	14
2	Cartas de pago de idem para las idem.....	1	14
3	Cargarémes de descuentos sobre haberes (Capital).....	..	56
4	Cartas de pago de idem.....	..	56
5	Cargarémes de cuentas terrestres.....	2	..
6	Cartas de pago de idem.....	2	..
7	Cargarémes de remesas al Tesoro (Capital).....	1	14
8	Cargarémes de operaciones del Tesoro para las Administraciones.....	..	56
9	Cartas de pago de idem.....	..	56

NOTAS.

1ª Los libros é impresos para resguardo de Aduanas están incluidos en la relacion de los que necesita la Administracion Central de Contribuciones y Rentas.
 2ª Los libros cuya impresion se disponga por ser necesaria en papel marquilla, se satisfarán al respecto de 8 pesos 95 centavos cada ciento de hojas por la diferencia de calidad de papel igual al número 4 de los relacionados para la Administracion Central, que es con sujecion á dicha clase de papel.
 3ª El valor de las encuadernaciones de los libros, está comprendido en los precios que se marcan.

RELACION APROXIMADA

de los principales impresos que anualmente se necesitan para todos los Centros y Dependencias de Hacienda.

	Número de ejemplares.
Cuentas de rentas y gastos generales provisionales, definitivas y de presupuestos.....	3200
Cuentas de efectos timbrados.....	2000
Cuentas de fincas, valores á cobrar y rentas á metálico.....	500
Relaciones de ingresos y circulares diversas.....	1000
Cargarémes de documentos sobre haberes.....	2000
Relaciones y comprobantes de cuentas.....	600
Nóminas diversas personal pasivo.....	600
Estadística comercial.....	400
Libramientos en general.....	3200
Cartas de pago para la Capital y Dependencias.....	4000
Cargarémes diversos.....	3500
Cuentas del Tesoro para la Capital y Dependencias.....	800
Cuentas de operaciones del Tesoro para la Capital y Dependencias.....	800
Estados de caja diarios.....	4500
Distribuciones de fondos.....	300
Estados comparativos.....	7000
Recibos talonarios para la contribucion territorial.....	38000
Recibos talonarios para la industrial y de comercio.....	11200
Cédulas de vecindad.....	160000
Hojas y pliegos para los diversos libros.....	16000

Puerto - Rico, 25 de Mayo de 1885.

MODELO DE PROPOSICIONES

"Don N... N..., vecino de..., propone hacer todas las impresiones de documentos que sean necesarios en las Oficinas de Hacienda, cuya subasta está anunciada en la GACETA DE GOBIERNO número... de... de..., enterado además de las condiciones del pliego respectivo y de los precios fijados para el remate, así como de los modelos de los impresos que se le han pnesto de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia general de Hacienda, se compromete bajo las mismas á hacer el servicio de que se trata por... [tanto por ciento] [aquí la proposicion que se haga con sujecion á la condicion 5ª] Y para que su proposicion sea admitida en competencia con los demás que puedan presentarse, acompaña igualmente la garantía que marca la condi-

cion 6ª del pliego y desde este momento renuncia las Leyes, fueros y excepciones que puedan relevarle del compromiso que adquiere obligando á su cumplimiento todos sus bienes habidos y por haber á cuyo fin suscriba la presente en
 Puerto-Rico á... de... de 1885."

[2262]

(Firma y rúbrica del licitador.)

3-2

CIRCULAR.

En vista de las diferentes solicitudes que, por errónea interpretacion del artículo 47 de las Ordenanzas de Aduanas, han presentado varios Sres comerciantes no matriculados como importadores, pidiendo se les permitiera transferir á otros que figuran inscritos como tales la consignacion de mercancías, cuyas pretensiones no pueden autorizarse por no consentirlo las expresadas Ordenanzas y perjudicar los intereses del Tesoro y los de las casas de comercio que satisfacen al mismo las respectivas cuotas asignadas á los introductores de mercancías en las Tarifas de la contribucion industrial y de comercio; esta Intendencia, á fin de evitar la pérdida de tiempo que ocasiona el despacho de las solicitudes de que se trata, cree conveniente advertir por medio de la presente Circular: que toda persona, á la cual aparezca consignada mercancía que constituya por su importancia objeto de comercio, y no le convenga admitir la consignacion, podrá renunciarla conforme á lo preceptuado en dicho artículo 47, manifestándolo así por escrito al Administrador local con expresion del nombre y domicilio del cargador é inclusion de los conocimientos de embarque, para que la Aduana proceda con arreglo á lo prescrito en el artículo 53. Las Administraciones no darán curso en lo sucesivo á las instancias de que al principio se hace mérito.

Lo que se publica en la GACETA para conocimiento de los interesados.
 Puerto-Rico, Mayo 26 de 1885.—M. de Setien. (2344)

ADMINISTRACION CENTRAL DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

El Ilmo. Sr. Intendente por Decreto, fecha 18 del corriente, ha tenido á bien disponer se anuncie en pública subasta en esta Capital y en la Alcaldía de Barceloneta la venta de una finca rústica compuesta de catorce cuerdas de terreno, número 61 del Inventario, que el Estado posee en la jurisdiccion de Barceloneta, barrio de Florida, que linda por el Norte con Matilde de Santiago y José Avilés, por el Sud con Anselmo Reus, por el Este con Rafael Vazquez y Evangéista Maldonado y por el Oeste con José Lopez Rivera y José Centeno.

La expresada subasta de venta se efectuará simultáneamente en esta Capital y Alcaldía de Barceloneta el día 20 de Junio próximo venidero á las dos de la tarde bajo el siguiente

PLIEGO DE CONDICIONES.

1ª Se fija como tipo del remate la suma de 150 pesos moneda oficial y no se admitirán proposiciones que no cubran dicho tipo.
 2ª Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y con sujecion al modelo que á continuacion se insertará; debiendo presentarse al Presidente de la Junta de esta Capital ó de la Alcaldía de Barceloneta hasta un cuarto de hora despues de la prefijada para el acto. A cada proposicion se acompañará carta de pago que acredite haber depositado en la Tesorería general ó Depositaria de Barceloneta segun sea el punto en que se presente, la cantidad de 7 pesos 50 centavos, ó sea el 5 por 100 del valor de tasacion.
 3ª Pasado el término señalado para la presentacion de los pliegos se procederá á la apertura de los presentados.
 4ª Si de la comparacion de las proposiciones resultaren dos ó mas iguales ó beneficiosas se abrirá una puja entre sus autores que durará á lo mas quince minutos; y trascurridos terminará el acto cuando lo disponga el Sr. Presidente.
 5ª El pago del remate se hará al contado ó á plazos, sin que estos puedan exceder de diez, satisfechos en nueve años y en esta forma: el primero dentro de los ocho dias siguientes al en que se notifique al adjudicatario la aprobacion del remate y los nueve restantes en igual fecha de los años sucesivos. En el primer caso, esto es, si la oferta fuese de contado el ingreso del total ofrecido tendrá tambien lugar dentro de los ocho dias siguientes al de la notificacion de la aprobacion del remate y se admite un 50 por 100 en billetes del Tesoro de esta Isla amortizados y cupones vencidos. En el segundo caso, ó sea cuando el remate se verifique á plazos, los pagos se harán precisamente en metálico, otorgando el comprador pagarés por cada uno de los plazos ántes que se le otorgue escritura de propiedad.
 6ª En el caso de faltar el rematante al cumplimiento de lo que dispone la anterior condicion quedará de hecho rescindido el contrato y á beneficio del Tesoro la cantidad consignada para optar á la subasta.
 7ª El comprador podrá anticipar el pago de uno ó mas plazos en cuyo caso tendrá el beneficio del 6 por 100 anual sobre el importe de cada uno.
 8ª Será de cuenta del comprador é independiente del precio en que se adjudique la finca, el pago al con-